



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Ayuntamiento del Municipio de El Mante,
Tamaulipas

Programa de Ayudas Sociales

Ejercicio 2023

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
31 OCT 2024

HORA 13:25 Pm
ANEXO _____
RECIBE Ravi Garcia



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2024.

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero y segundo, fracciones I, II IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracción I, XIII, XVII, XXXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET) vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/024/2024**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas** (Entidad Fiscalizada), al **Programa de Ayudas Sociales** (Programa), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76 fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET vigente; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de PbR emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo.

El Programa, instrumentado por la Entidad Fiscalizada, en el ejercicio 2023, implementó una propuesta de Diagnóstico denominado "Bienestar Social", el cual tuvo como objetivos específicos: otorgar apoyos funerarios, ayudas alimenticias, apoyos deportivos, apoyos de vivienda, apoyos económicos, apoyos educativos y contribuir con apoyos de medicamento y análisis clínicos.

Tabla 1. Apoyos entregados por la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2023.

Tipo de apoyo	Importe asignado (tabla relación de apoyos)	Importe comprobado (pólizas)	Comprobación de Apoyos
Apoyo de gastos funerarios	\$ 117,700.00	\$ 57,700.00	49%
Apoyo médico	\$ 1,195,555.60	\$ 789,427.94	66%
Ayudas alimenticias	\$ 222,598.21	\$ 55,125.07	25%
Deportivos	\$ 474,740.42	\$ 396,049.22	83%
Apoyos de vivienda	\$ 932,521.00	\$ 753,318.49	81%
Apoyos económicos	\$ 826,196.92	\$ 734,267.55	89%
Apoyos educativos	\$ 263,150.99	\$ 145,784.51	55%
TOTAL	\$ 4,032,463.14	\$ 2,931,672.78	73%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Aspectos valorados en la Auditoría:

Justificación de la creación y del diseño del Programa.

En el diseño del Programa para el 2023, no se identificó el uso correcto de la MML, como una herramienta que permita visualizar el origen y las posibles soluciones al problema que generó la intervención del gobierno. Por otra parte, mostró avances en la implementación de la Metodología en la propuesta de Diagnóstico, con oportunidades de mejora. Identifica la alineación con los Planes de Desarrollo vigentes, no obstante, no presenta metas y un objetivo general del Programa.

Planeación estratégica y contribución.

No se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación. La Unidad Responsable (UR) no contó con la aprobación para los apoyos entregados, careciendo de un documento formal de planeación y presupuestación. Por otra parte, exhibió la relación de apoyos, indicando el presupuesto asignado para cada apoyo y el número de beneficiarios, cantidades que difieren con la evidencia como el listado de beneficiarios y pólizas. La Entidad Fiscalizada, diseñó un Programa Operativo Anual (POA) que carece de información útil para medir los tiempos de operación para cada apoyo entregado y el responsable.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas.

Para dar atención a las solicitudes de apoyo se utilizan formatos de solicitud y de recepción del mismo. Se presentó documentación útil para identificar el nivel socioeconómico de los beneficiarios; sin embargo, no se requirió una cédula socioeconómica en un 54% de los expedientes. No mostró evidencia de la implementación de mecanismos de participación ciudadana. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, la UR cuenta con un sitio web oficial, pese a ello, no contiene información sobre la ejecución del Programa, informes trimestrales sobre el cumplimiento de los objetivos y publicación del padrón de beneficiarios.

Cabe mencionar que el único medio de información pública en el que se identificó el Programa, fue a través del Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 29 con publicación de fecha viernes 30 de diciembre de 2022, artículo 6, fracción VIII; apartado de Programas y Proyectos (pág. 169).



Orientación y medición de resultados.

No se presentó evidencia de la aplicación de Fichas de indicadores de Desempeño (FID) para contar con información clara y oportuna de los resultados del Programa. La distribución y aplicación del recurso atiende a las demandas de la ciudadanía, no a una planeación en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social.

Evaluación de los recursos.

No se informó sobre la práctica de evaluaciones externas.

Comprobación del Gasto.

El presupuesto asignado al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, concepto 4400 Ayudas Sociales, fue de \$16,414,843.00 (Dieciséis millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado ejercicio 2023, sin embargo, el Anexo A Ficha de datos generales del Programa, refiere a un monto de \$4,033,463.23 (Cuatro millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 23/100 M.N.) que representa un 24.6 % en relación a lo asignado y del cual se exhibe comprobación de \$2,931,672.78 (Dos millones novecientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.), lo equivalente a un 73% del monto referido en el Anexo A. No se tienen elementos suficientes para valorar los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Considerando las NPASN 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

- En la valoración de la **eficacia** del Programa, no es posible determinar el alcance de los objetivos con indicadores, debido a que no establece metas en las que se consideren aspectos cualitativos y cuantitativos.



- Por cuanto a la **eficiencia**, no se tienen elementos para determinar el ejercicio de los recursos presupuestales en las formas y tiempos programados. No obstante, se tienen elementos suficientes para comprobar la aplicación de recursos por \$2,931,672.78 (Dos millones novecientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.) que corresponde a un 73% del monto referido en el Anexo A.
- Respecto a la **economía**, sí es posible afirmar que los objetivos y acciones propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de sus instancias ejecutoras. No obstante, no se tienen elementos suficientes para determinar si los recursos fueron aplicados con austeridad y disciplina para lograr los fines previstos.

Igualdad de género.

El diseño del Programa no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género, debido a que está orientado a la población que atiende de manera general.

Control Interno.

Realizó acciones para la implementación de un Control Interno más fortalecido con un nivel medio de un 60.12 %; sin embargo, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un Sistema de Control Interno consolidado.

¿El Programa contribuye a la solución del problema o la situación que aborda la intervención del gobierno?

No hay un parámetro para medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos a través de indicadores y una definición específica del problema, lo que muestra una ausencia de un PbR. No obstante, las acciones realizadas contribuyen a la reducción de carencias sociales al entregar apoyos funerarios, ayudas alimenticias, apoyos deportivos, apoyos de vivienda, apoyos económicos, apoyos educativos y contribuir con apoyos de medicamento y análisis clínicos.

II. Criterios de selección.

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la LFR CET.



Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Programas, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del Programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la MML.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

II. Objetivos.

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado Programa, política, proceso o actividad.



IV. Alcance.

Realizar la revisión del **Programa**, correspondiente al ejercicio **2023**, instrumentado por la **Entidad Fiscalizada** en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría.

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C. Crithian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por Programa evaluado.

- Programa de Ayudas Sociales.

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño** del Programa, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de una propuesta de Diagnóstico situacional para el Programa de Ayudas Sociales, denominado "Bienestar Social", mismo que presenta deficiencias en la estructura del problema y objetivos con base a la MML, entre otras oportunidades de mejora.
2. No se identificó de manera clara en la propuesta de Diagnóstico, el problema que se buscó atender a través del Programa, el cual, atiende a peticiones de la ciudadanía recibidas en eventos públicos realizados por el Alcalde.
3. En el diseño del Programa para el 2023, no se identificó por completo el uso de la MML, como una herramienta que permite visualizar el origen y las posibles soluciones al problema que generó la intervención del gobierno. Por otra parte, mostró avances en la implementación de la Metodología en el diagnóstico, con oportunidades de mejora, haciendo mención a los siguientes objetivos específicos:
 1. Apoyar con la donación de aparatos funcionales.
 2. Apoyos funerarios.
 3. Ayudas alimenticias.
 4. Apoyos deportivos.
 5. Apoyos de vivienda.
 6. Apoyos económicos.
 7. Apoyos educativos.



8. Contribuir con apoyos de medicamento y análisis clínicos.

4. No presentó el esquema de un Árbol del Problema y Árbol del objetivo, en atención a la MML, que muestre las causas, efectos, el problema y el objetivo para el Programa.
5. La Entidad Fiscalizada definió en el Anexo A, la población o área de enfoque objetivo a las personas vulnerables y/o de escasos recursos con domicilio dentro del Municipio de El Mante, misma que cuantificó de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, por un total de 24,642 personas vulnerables por carencia social.
6. En cuanto a la frecuencia de actualización de las poblaciones áreas de enfoque, se señaló que se llevaron a cabo anualmente.
7. La UR presentó un listado de beneficiarios, el cual muestra únicamente el nombre del beneficiario y su CURP, sin embargo, como parte de la fiscalización se logra identificar un total de 992 apoyos entregados, divididos en 8 diferentes rubros según evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.
8. La UR presentó una alineación con los Planes de Desarrollo vigentes, sin embargo, no se presentó un objetivo general y no se señaló la alineación con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024.
9. No se identificó la alineación del Programa con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1: Fin de la pobreza Meta 1.3, Objetivo 2: Hambre cero Meta 2.1, Objetivo 3: Salud y bienestar Meta 3.8 y Objetivo 4: Educación de calidad Meta 4.1.

Recomendaciones.

1. Diseñar el Diagnóstico del Programa, con base en la MML, identificando la principal problemática que se pretende resolver de forma clara (con información cuantitativa más actualizada). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar, definir e integrar al documento de Diagnóstico, el problema que aborda la intervención gubernamental, redactado como un hecho negativo que pueda ser atendido a través del Programa, tomando en consideración los siguientes elementos mínimos, de conformidad con la MML:
 - Población o área de enfoque de manera cuantitativa y delimitativa.
 - Descripción de la situación o problemática central (identificar el problema real no los síntomas).
 - Magnitud del problema: línea base.
3. Emplear la MML como herramienta que permita visualizar de manera más clara el origen, estado actual y evolución del problema, así como también, la determinación del objetivo general del Programa para conocer el impacto que tendrá.
4. Diseñar e integrar al Diagnóstico, el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo, con base en la MML, orientados a identificar las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del Programa.
5. Complementar el padrón de beneficiarios, incorporando información sobre las características y tipo de apoyo



otorgado, un medio de contacto con el beneficiario que permita verificar las acciones del Programa (ejemplo: número telefónico), sistematizarlo, incorporar una clave de identificación por beneficiario y establecer en el documento de diagnóstico las previsiones del padrón sobre su estructura, depuración y actualización.

6. Documentar formalmente el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
7. Realizar la alineación específica con el PSB, identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción e integrarla al diagnóstico.
8. Informar con base en resultados la contribución del Programa a las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales.
9. Identificar y señalar en el documento de Diagnóstico, la contribución del Programa a los ODS de la Agenda 2030.
10. Diseñar indicadores que sirvan para medir la contribución del Programa, que da atención a los ODS.

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Programa, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada no utilizó una MIR como herramienta de planeación y no identifica el objetivo del Programa en atención a los Planes de Desarrollo, careciendo a su vez, de una planeación estratégica y no presenta metas medibles a mediano y largo plazo.
2. La UR no mostró la aprobación de los apoyos entregados, careciendo de un documento formal de planeación y presupuestación. Por otra parte, presentó la relación de apoyos, en la cual, se aprecia el presupuesto asignado para cada tipo de apoyo y el número de beneficiarios, cantidades que presentan diferencias en relación con la evidencia (listado de beneficiarios y pólizas) también proporcionada por la UR.
3. Se presentó un POA en el cual hace mención del nombre del Programa, el nombre de los apoyos entregados y el periodo en que se realizó la entrega de los mismos. No obstante, no se presentó información útil para medir los tiempos de operación para cada apoyo entregado y el responsable.
4. Para la planeación de la ejecución de los recursos del Programa evaluado, no llevó a cabo reuniones o sesiones de priorización de los Proyectos con los actores involucrados, ya que únicamente se ejercían mediante solicitudes de los ciudadanos.
5. En la propuesta de Diagnóstico, la UR hace mención de las áreas responsables del Programa evaluado, siendo las siguientes:
-Bienestar social: identificación de beneficiarios.



- Secretaría particular: recepción de documentación.
 - Tesorería: ejecución de presupuesto financiero.
- Cabe mencionar que no son presentadas en un documento formal.

Recomendaciones.

1. Construir una MIR relativa sobre la entrega de apoyos con los recursos del Programa, estableciendo objetivos y metas en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, marginación, entre otros aspectos diseñada conforme a la Metodología.
2. Presentar evidencia del acta de cabildo o documento de aprobación correspondiente al recurso público ejercido a través del Programa.
3. Complementar el POA, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.
4. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos del Programa, como parte de la planeación de ejecución.
5. Presentar un documento oficial que cumpla con las formalidades correspondientes en donde se designen los responsables del seguimiento y cumplimiento del Programa.

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Programa de Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el Programa.
2. El Marco Normativo del Programa se integró por:
 - Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Código municipal para el Estado de Tamaulipas.
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
 - Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
3. La UR presentó un formato de solicitud de apoyo y otro de recepción del mismo, sin embargo, carece de elementos de utilidad e información que permita identificar el tipo de población y localidad a la que se está entregando el apoyo.
4. Se presentó documentación útil para identificar el nivel socioeconómico de los beneficiarios, sin embargo, el 54% de los beneficiarios no requirió alguna cédula socioeconómica.
5. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable al



Programa evaluado, la UR cuenta con página de internet, sin embargo, no contiene información sobre la ejecución, informes trimestrales sobre el cumplimiento de los objetivos y publicación del padrón de beneficiarios.

6. La Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de implementación de mecanismos de participación ciudadana.
7. Para el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de los Planes de Desarrollo en el ámbito estatal o municipal, se diseñó la Propuesta del Programa denominado "Bienestar Social".
8. No mostró indicadores que contengan: nombre, año base y unidad de medida, para cada nivel.
9. El Programa carece de metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado.
10. La UR no integró informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa sobre los objetivos y recursos ejercidos.
11. No presentó un calendario o documento formal y firmado por el departamento responsable y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa, así como de informar los resultados obtenidos.

Recomendaciones.

1. Establecer indicadores que señalen el cumplimiento con la normatividad aplicable.
2. Documentar el procedimiento de solicitud y entrega de apoyos.
3. Rediseñar el formato de solicitud del apoyo, que permita identificar el tipo de población y localidad a la que se está entregando el apoyo.
4. Presentar los estudios socioeconómicos aplicados a los beneficiarios.
5. Presentar en la página de internet oficial, la versión pública de la información de los apoyos entregados con los recursos asignados al Programa, que sea de utilidad, actualizada y específica.
6. Diseñar mecanismos que inciten a la participación ciudadana con relación a los apoyos otorgados.
7. Diseñar indicadores que contengan: nombre, año base y unidad de medida, para cada nivel.
8. Establecer metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir con los recursos del Programa.
9. Formular Informes que presenten avances y cumplimiento del Programa, especificando las actividades realizadas y los responsables de las mismas.
10. Diseñar y presentar un calendario o documento formal en donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de reportes del Programa.

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Programa de Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de



Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La UR no implementó la MIR y la aplicación de FID con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. La Entidad Fiscalizada, no presentó un documento formal en donde se haga mención de las localidades beneficiadas.
3. La distribución y aplicación del recurso atiende a las demandas de la ciudadanía y no a una planeación en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema, de acuerdo al Diagnóstico.
4. El Programa no identificó una cobertura cuantitativa y delimitativa de la población objetivo. No obstante, en la propuesta de Diagnóstico, se presenta una tabla de la relación de apoyos que se entregaron con los recursos del Programa, el cual da una sumatoria de 2,209 beneficiarios.
5. No se presentó evidencia de mecanismos de rendición de cuentas, para informar a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar FID, relativas a los objetivos de la MIR, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. Elaborar un documento formal en el que se mencionen los beneficiarios seccionados por localidad.
3. Identificar a la población que presentan un alto grado de rezago social y/o pobreza, realizar la distribución y aplicación de los recursos mediante una planeación en beneficio de la población con dichas características.
4. Presentar un reporte cuantitativo sobre la totalidad de beneficiarios atendidos para comprobar la cobertura del Programa. Así mismo, la forma en que fue otorgado el apoyo.
5. Implementar mecanismos útiles para informar a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con los recursos del Programa.

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Programa de Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La UR no presentó evidencia de la práctica de evaluaciones externas de desempeño al Programa evaluado.
En términos de los dispuesto en el Artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los presupuestos de egresos de los Municipios, para ser aprobados por los Ayuntamientos, deberán de integrarse con los Programas presupuestarios, los cuales deberán contener:



- I.- Los resultados de la evaluación del desempeño que se haya obtenido con la aplicación del Gasto Público de ejercicios anteriores.
- II.- Los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
- III.- Los bienes y servicios a producir o en su caso los servicios administrativos de apoyo.
- IV.- Los beneficiarios de los bienes y servicios que se pretendan generar, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables.
- V.- La temporalidad de los Programas, así como la designación de los responsables de su ejecución.
- VI.- Las previsiones del Gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señalé la Tesorería Municipal, apegándose a lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- VII.- La calendarización del gasto público de conformidad con las clasificaciones que señale la Tesorería Municipal, y observando lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Recomendaciones.

1. Implementar un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) Institucional, para el monitoreo y seguimiento de objetivos de los Programa, con el fin de identificar desviaciones y corregirlas, así como de aspectos que sean susceptibles a mejoras (Código Municipal para el Estado de Tamaulipas artículo 159 Bis, fracciones I, II, III y IV, V, VI y VII).

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Programa de Ayudas Sociales, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto asignado al Municipio de El Mante para el ejercicio 2023, al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, concepto 4400 Ayudas Sociales, ascendió a \$16,414,843.00 (Dieciséis millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de diciembre de 2023, sin embargo, la Entidad Fiscalizada presentó en el Anexo A, un monto de \$4,033,463.23 (Cuatro millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 23/100 M.N.) que representa un 24.6 % en relación a lo asignado, existiendo así, una diferencia de \$12,381,379.77 (Doce millones trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N.) de los cuales la Entidad Fiscalizada no expone evidencia.
2. Así mismo, se presentó la comprobación de \$2,931,672.78 (Dos millones novecientos treinta y un mil seiscientos



- setenta y dos pesos 78/100 M.N.) que corresponde a un 73% con relación a lo expresado en el Anexo A, resultando un monto de \$1,101,790.45 (Un millón ciento un mil setecientos noventa pesos 45/100 M.N.) pendiente de comprobar.
3. Se identificó la entrega de 8 tipos de apoyos clasificados en: apoyo funerario, apoyo médico/salud, apoyo alimenticio, apoyo deportivo, apoyo vivienda, apoyo económico, apoyo educativo y Apoyo de aparatos funcionales, de los cuales se presentó evidencia con un total de 992 apoyos entregados, representando un 67.5% en relación al listado de beneficiarios presentado por la Entidad Fiscalizada.
 4. La Entidad Fiscalizada mostró en la propuesta de Diagnóstico, una tabla con la relación de los apoyos entregados, en la cual se especifica el nombre del apoyo, el importe asignado para cada uno de ellos y el número de beneficiarios, sumando un total de \$4,032,463.14 (Cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.), el cual difiere con relación a lo señalado en el Anexo A, por un monto de \$1,000.09 (Mil pesos 09/100 M.N.).
 5. De acuerdo a la fiscalización realizada se detectó lo siguiente:
 - a) Presentó el cheque 3588 del mes de febrero por un monto de \$11,600.50 (Once mil seiscientos pesos 50/100 M.N.), sin embargo, se presenta la póliza de egresos enlistando la cuenta de ayudas sociales con un monto de \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismo que difiere por un monto de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) según la evidencia presentada por la UR.
 - b) Se presentó la póliza "che 3573" del mes de febrero, la cual carece del cheque como evidencia comprobatoria del expediente, no obstante, se presenta únicamente la póliza de egresos para lograr la identificación del monto entregado como apoyo al beneficiario.
 - c) En la póliza "che 3886" del mes de septiembre, se muestra expediente para el beneficiario Laura Torres Baldilles, mismo que contiene la factura 846503 por un monto de \$2,458.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no presentó el cheque como soporte.
 - d) En la póliza "pap 105" del mes de diciembre, se presenta la factura 11B37 por un monto de \$900.01 (Novecientos pesos 01/100 M.N.) con concepto de radiografía, sin embargo, no se muestra documentación útil para identificar el beneficiario al que fue entregado el apoyo.
 - e) Se presentó factura A8AE5 en la póliza "pap 107" del mes de diciembre, por concepto de renta de pantallas de iluminación, por un monto de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), mismo que coincide con el monto de la transferencia y el registrado en la póliza de egresos para la cuenta de ayudas sociales, no obstante, no se presenta documentación útil para la identificación del o de los beneficiarios atendidos con el apoyo.
 - f) Se identificó una diferencia de \$2,213.70 (Dos mil doscientos trece pesos 70/100 M.N.) entre la transferencia y los montos registrados en la póliza "pap 242" del mes de octubre dado a que no se presenta la factura para comprobación del gasto para el beneficiario Jonathan Leonardo Álvarez Juárez.



6. En lo que refiere a los expedientes de los beneficiarios, estos contienen documentación para la entrega del apoyo tales como: formato de solicitud de apoyo, formato de recepción de apoyo, INE, CURP, comprobante de domicilio, estudio socioeconómico y evidencia fotográfica. Los expedientes carecen en un 54% de estudio socioeconómico y evidencia fotográfica a excepción del formato de solicitud de apoyo que es presentado en un 89%. Así mismo, cabe mencionar que se logran identificar un total de 14 beneficiarios que no estaban registrados en el listado presentado; sin embargo, se presentó el expediente.
7. No se presentaron expedientes de un 32.4% (477) beneficiarios pertenecientes al listado adjunto en la propuesta de Diagnóstico.
8. En cuanto a la valoración de la eficacia, del Programa Ayudas Sociales "Bienestar Social", no es posible determinar el alcance de los objetivos con indicadores, debido a que no establece metas en las que se consideren aspectos cualitativos y cuantitativos.
9. Por cuanto a la eficiencia, no se tienen elementos para determinar el ejercicio de los recursos presupuestales en las formas y tiempos programados. No obstante, se tienen elementos suficientes para comprobar la aplicación de recursos por \$2,931,672.78 (Dos millones novecientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.) que corresponde a un 73% del monto referido en el Anexo A.
10. Respecto a la economía, si es posible afirmar que los objetivos y acciones propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de sus instancias ejecutoras. No obstante, no se tienen elementos suficientes para determinar si los recursos fueron aplicados con austeridad y disciplina para lograr los fines previstos.

Recomendaciones.

1. Presentar aclaración sobre la diferencia de \$12,381,379.77 (Doce millones trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N.) identificada entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los recursos mencionados en el Anexo A.
2. Presentar la evidencia y/o pólizas correspondientes para la correcta comprobación de los recursos utilizados para operar durante el ejercicio.
3. Presentar aclaración en relación a la diferencia presentada entre el importe señalado en el Anexo A y la tabla de relación de apoyos mencionada en la propuesta de Diagnóstico del Programa.
4. Presentar aclaración de la diferencia presentada en el cheque 3588 del mes de febrero por \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
5. Anexar cheque de las pólizas che 3573 del mes de febrero y che 3886 del mes de septiembre.
6. Adjuntar documentación faltante de la póliza pap 105 del mes de diciembre para la factura 11B37.
7. Presentar documentación correspondiente (solicitud, estudio socioeconómico, INE, CURP) a la factura A8AE5 para la correcta identificación del o de los beneficiarios.
8. Anexar factura y/o en su caso, documentación comprobatoria del apoyo entregado al beneficiario Jonathan Leonardo Álvarez Juárez, registrado en la póliza pap 242 del mes de octubre.
9. Integrar los estudios socioeconómicos y evidencia fotográfica de todos y cada uno de los expedientes.
10. Anexar los expedientes de los beneficiarios faltantes.



11. Establecer metas e indicadores para determinar el alcance de los objetivos.

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Programa de Ayudas Sociales, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la LFR CET.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la LFR CET, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, el diseño del Programa no contó con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Programa, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.



Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. La UR, presentó la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI). Se han realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido con un nivel medio de un 60.12 %, sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un sistema de control interno consolidado.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas para mejorar el Control Interno y la normativa requerida por el Ambiente de control, tales como: el Reglamento de Control Interno y Administración de Riesgos autorizado.

Justificación.

Posición Institucional

1. No presentó oficio de respuesta a la solventación de las recomendaciones.

VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Se turnó oficio No. ASE/AED/0082/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se notificó al Titular de la Entidad Fiscalizada el día 10 de septiembre del 2024 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la LFR CET.

Cabe señalar que, se le notificó a una reunión a través de un Citatorio de Audiencia con oficio núm. ASE/AED/0089/2024 de fecha 13 de septiembre, notificado el 20 de septiembre de 2024, con el fin de revisar los resultados preliminares derivados de la auditoría, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, reunión que fue llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2024, sin haber obtenido respuesta a la fecha, en donde la Entidad Fiscalizada acepte o solvente todas las recomendaciones emitidas por esta auditoría.

Se determinaron **47** recomendaciones, que se detallan en el apartado VI. de Procedimientos, la cuales deberán solventarse en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Programa de Ayudas Sociales, no es suficiente para sustentar los hallazgos en cuanto al diseño. No obstante, son suficientes para la comprobación de los recursos asignados.



VIII. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/024/2024 practicada al Programa de Ayudas Sociales correspondiente a los recursos del Ejercicio 2023, a través del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la MML, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del Programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, la Auditoría Superior del Estado determinó que la Entidad Fiscalizada **realizó acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del Programa** y que contribuyen a la reducción de carencias sociales al apoyar con la donación de aparatos funcionales, apoyos funerarios, ayudas alimenticias, apoyos deportivos, apoyos de vivienda, apoyos económicos, apoyos educativos y contribuir con apoyos de medicamento y análisis clínicos, de los cuales se comprueba la aplicación de los recursos en un 73%. **No obstante**, no es posible medir los resultados a través de indicadores, el Programa carece de una planeación, programación y presupuestación adecuada en términos de PbR y la MML y no se apreciaron acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las NPASNF No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la MML y el PbR.

La opinión **CON SALVEDAD** se debe a la falta de una planeación, programación y presupuestación adecuada de acuerdo a la MML, para comprobar las acciones realizadas y su impacto. Se hace evidente el incumplimiento a la normatividad aplicable al diseño del Programa, esto incluye la ausencia de mecanismos adecuados de seguimiento y control sobre los recursos asignados, lo que motivó las siguientes recomendaciones generales:

- Mejorar el Diseño del Programa.
- Diseñar indicadores para medir los resultados, definiendo metas y objetivos.
- Realizar una evaluación de desempeño, a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO